BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 132, fecha: martes, 12 de Julio de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMIONIO CIVIL

2360

D. Santos López Tabernero, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE Fuentelencina (GUADALAJARA),

Haciendo uso de las facultades y competencias que para la organización de la Corporación me atribuyen el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 41, 43.3, 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) y el artículo 51 y 62 del Código Civil.

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar la competencia de autorización de celebración de matrimonio civil entre Dña. Alfonsa Toscano Hermoso y Dña. Maria del Carmen Pajares Pastor que tendrá lugar el 9 de julio 2022, a las 20:00 horas, en la Casa Consistorial de este municipio de Fuentelencina, en la persona de Dñá. Susana Rojo Chena, Concejal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al designado concejal, que se considerará tácitamente, salvo manifestación expresa; y su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuentelencina y Tablón de Anuncios, sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente de la firma del presente decreto.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento del presente Decreto en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para su general conocimiento, en cumplimiento del Artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Fuentelencina, a 6 de julio de 2022. El Alcalde, Santos López Tabernero